



RESOLUCIÓN Nro. **2945** = ~~de~~ **2016**

"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje"

LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de junio de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43º del Decreto 510 de 2.014 *"No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)"*

Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 263 de 2016 con **LUIS ALEXIS CLAVIJO RIAÑO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 17.585.806 de Arauca, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO OPERATIVO PARA EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL"**

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2º Específicas de la Cláusula Segunda "Obligaciones" del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión de Nro. 263 de 2016 establece en el literal **"K) Desplazarse a cada uno de los municipios del departamento, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el director operativo y las necesidades que se presenten en desarrollo del objeto contractual "L) Adelantar campañas de socialización dirigidas a los distribuidores, transportadores, comerciantes y consumidores de productos gravados con impuesto al consumo sobre las incidencias del consumo legal, en coordinación con el director operativo"**

Que de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1º de la Cláusula Sexta "Valor y Forma de Pago" del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 263 de 2016 prevé: *"Basándose en el Decreto Departamental número 785 de 2015, en su artículo 43 en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viajes) la suma será fijada por el Decreto 231 de 2.016 expedido por el departamento de la función pública, en la cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la administración departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al RUBRO 04040518491311- APOYO Y FORTALECIMIENTO DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA LA DISMINUCIÓN DEL CONTRABANDO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA."*

Que **LUIS ALEXIS CLAVIJO RIAÑO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 17.585.806 de Arauca, quién se desempeña como Técnico Operativo de la Secretaría de Hacienda de Hacienda del Departamento de Arauca, debe participar, los días 19, 20, y 21 de Octubre de 2016 en el Encuentro de Grupos Operativos de los Departamentos, convocado por la Federación Nacional de

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 1 de 2



RESOLUCIÓN Nro. **12945** - de 2016

"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje"

Departamentos que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá D.C, actividad que hace parte del Plan de Acción 2016 del Programa Anti-contrabando y el Programa de Cultura Tributaria del Departamento de Arauca. Para lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a **LUIS ALEXIS CLAVIJO RIAÑO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 17.585.806 de Arauca, para que se traslade a la Ciudad de Bogotá D.C los días 18, 19, 20, 21 y 22 de Octubre de 2016, con el fin de participar en el Encuentro de Grupos Operativos de los Departamentos, convocado por la Federación Nacional de Departamentos a cabo en la ciudad de Bogotá D.C, actividad que hace parte del Plan de Acción 2016 del Programa Anti-contrabando y el Programa de Cultura Tributaria del Departamento de Arauca, con viáticos a razón de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCO PESOS, (\$146.105)**, por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley

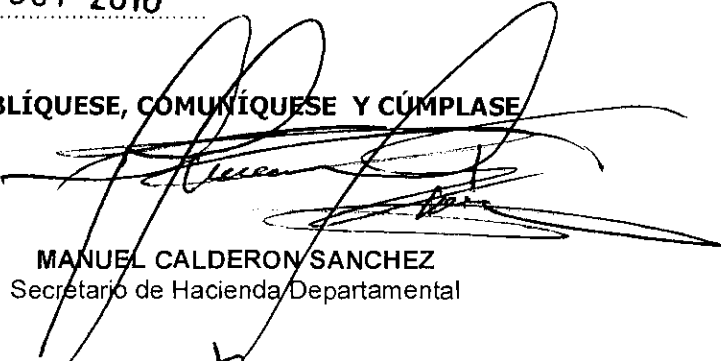
ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al RUBRO 04040518491311- APOYO Y FORTALECIMIENTO DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA LA DISMINUCIÓN DEL CONTRABANDO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. Por un valor Total de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.337.472.50) M/CTE.** Con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2016-03245 del 14 de Octubre de 2.016.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca a los **14 OCT 2016**.....

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MANUEL CALDERON SANCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental

Revisó: Jorge A. Gomez R. – Profesional de Apoyo SHD

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 2 de 2



RESOLUCIÓN Nro. 2946 - de 2016

"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje"

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de junio de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43º del Decreto 510 de 2.014 "No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)"

Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 207 de 2.016 con **FRANKLIN ALIRIO MANOSALVA RAMIREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 1.098.638.172 cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO QUÍMICO PARA EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**"

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2º Específicas de la Cláusula Segunda "Obligaciones" del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión de Nro. 207 de 2.016 establece en el Numeral "9) Desplazarse a cada uno de los Municipios a realizar las diferentes capacitaciones a los distribuidores, expendedores, transportadores y consumidores de los productos gravados con el impuesto al consumo, dentro del proyecto de cultura tributaria

Que el Modificadorio Nro. 1 del Contrato Prestación de Servicios Nro. 207 de 2016 Parágrafo de la Cláusula Sexta "Valor y Forma de Pago" prevé: "Basándose en el Decreto Departamental número 785 de 2015, en su artículo 43 en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viajes) la suma será fijada por el Decreto 231 de 2.016 expedido por el departamento de la función pública, en la cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la administración departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al 04040518491311- APOYO Y FORTALECIMIENTO DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA LA DISMINUCIÓN DEL CONTRABANDO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Que **FRANKLIN ALIRIO MANOSALVA RAMIREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 1.098.638.172, quién se desempeña Como Profesional Químico del grupo de fiscalización Operativa de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca, debe participar, los días 19, 20, y 21 de Octubre de 2016 en el Encuentro de Grupos Operativos de los Departamentos, convocado por la Federación Nacional de Departamentos que se llevará a cabo en la ciudad de

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 1 de 3



RESOLUCIÓN Nro. 2946 - de 2016

"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje"

Bogotá D.C, actividad que hace parte del Plan de Acción 2016 del Programa Anti-contrabando y el Programa de Cultura Tributaria del Departamento de Arauca. Para lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a **FRANKLIN ALIRIO MANOSALVA RAMIREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 1.098.638.172, para que se traslade a la Ciudad de Bogotá D.C los días 18, 19, 20, 21 y 22 de Octubre de 2016, con el fin de participar en el Encuentro de Grupos Operativos de los Departamentos, convocado por la Federación Nacional de Departamentos a cabo en la ciudad de Bogotá D.C, actividad que hace parte del Plan de Acción 2016 del Programa Anti-contrabando y el Programa de Cultura Tributaria del Departamento de Arauca, con viáticos a razón de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCO PESOS, (\$146.105)**, por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al RUBRO 04040518491311- *APOYO Y FORTALECIMIENTO DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA LA DISMINUCIÓN DEL CONTRABANDO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA*. Por un valor Total de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.337.472.50) M/CTE**. Con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2016-03239 del 14 de Octubre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca a los **14 OCT 2016**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL CALDERON SANCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental

Revisó: Jorge A. Gomez R. – Profesional de Apoyo SHD

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 2 de 3